

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0020/18**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3708/17, mediante la cual se autoriza a celebrar un Contrato de Comodato de uso con la Empresa BIDES A OBRAS VIALES y CIVILES S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada norma se autorizó a BIDES A OBRAS VIALES y CIVILES S.A. a hacer uso del predio donde se haya emplazada la Dirección de Vialidad Urbana y Rural de éste Municipio, para instalar su planta asfáltica móvil.-

Que la autorización otorgada oportunamente lo fue por el plazo de seis meses.-

Que mediante nota de fecha 3 de abril, solicitan extender el permiso de uso otorgado oportunamente por un nuevo plazo de seis meses, ofreciendo a éste Municipio quince toneladas de mezcla asfáltica en forma mensual.-

Que la instalación de esta planta móvil no ha afectado el normal desarrollo de las actividades del área vial, sumándose en esta oportunidad el beneficio que significa para nuestro Municipio el hecho de contar con el aporte que ofrece la Empresa.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Contrato de Comodato de uso con la empresa BIDES A OBRAS VIALES y CIVILES S.A. por el término de seis meses y por los fundamentos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 2º)** La Dirección de Asuntos Legales elaborará el respectivo instrumento legal que se enmarque en la presente norma.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que correspondan, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2018.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3756/18**